



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00421150-UNC-ME#FCA

VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Mgter. Biól. Gerardo SERRA, por las cuales solicita un aumento de dedicación para el Ing. Agr. Jorge Gabriel BARBERO en su cargo de Profesor Ayudante A, en el Departamento de Protección Vegetal, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Zoología Agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval de la Dirección Departamental.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar un aumento de dedicación de semi-exclusiva a exclusiva al Ing. Agr. Jorge Gabriel BARBERO, Leg. N° 50.636, *designándolo interinamente* en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación exclusiva, en el Departamento de Protección Vegetal, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Zoología Agrícola, desde el 1º de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2027, ó hasta que el Honorable Consejo Directivo se expida respecto al Concurso en dicho cargo.

ARTICULO 2º: Conceder Licencia sin goce de haberes al Ing. Agr. Jorge Gabriel

BARBERO, Leg. N° 50.636, en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación semi-exclusiva, por Concurso, en la unidad operativa: Cátedra de Zoología Agrícola del Departamento de Protección Vegetal, a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 (fecha en que finaliza el Concurso en el cargo aludido); o hasta que el Consejo Directivo se expida respecto al Concurso en el cargo superior; en el marco de lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 49, Apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior 1222/14.

ARTICULO 3º: Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General. Cumplido, comuníquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al/a la interesado/a. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.